EL UNIVERSAL

Suspende Corte efectos del plan B

MANUEL ESPINO Y OTILIA CARVAJAL

El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Javier Laynez Potisek frenó por tiempo indefinido la aplicación de la segunda parte del plan B de la reforma electoral del presidente Andrés Manuel López Obrador, tras admitir a trámite la controversia constitucional promovida por el Instituto Nacional Electoral (INE) contra el polémico ordenamiento jurídico.

Laynez Potisek concedió al INE la suspensión de todos los artículos impugnados de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que hoy se encuentran y rijan las disposiciones vigentes antes de la publica-

ción del decreto que expide una nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

"Se admite a trámite la controversia constitucional que promueve sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia", determinó el ministro Laynez.

Y añadió: "Se concede la suspensión solicitada por el Instituto Nacional Electoral en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. La medida cautelar surtirá efectos sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente".

El ministro solicitó al Congreso de la Unión y al presidente Andrés Manuel López Obrador, autoridades demandadas, que presenten contestación dentro del plazo legal y aclaró que la suspensión se otorgó debido "a la posible violación a los derechos político-electorales de la ciudadanía".

JAVIER LAYNEZ POTISEK

Ministro de la SCJN

"En el caso que nos ocupa se trata de la posible violación a los derechos político-electorales de la ciudadanía"



Consejeros del INE celebraron la suspensión que congeló la implementación del plan B electoral.



El Heraldo de México Sección: Portada,País 2023-03-25 01:23:26

480 cm2

Página: 1,5

\$164,940.16

1/2

#MINISTROLAYNEZ

SUPREMA SUSPENDE EL PLANS

ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL INE CONTRA LAS REFORMAS ELECTORALES Y FRENA SU APLICACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO

POR ALMAQUIO GARCÍA/P5
#ADMITECONTROVERSIADEINE

SCJN pone freno a Plan B

EL MINISTRO LAYNEZ ORDENÓ SUSPENSIÓN INDEFINIDA A REFORMA

POR ALMAQUIO GARCÍA

El ministro Javier Laynez Potisek admitió la demanda de Controversia Constitucional que interpuso el INE en contra del Plan B y concedió suspensión respecto de todos los artículos impugnados, para efecto de que rijan las disposiciones vigentes antes de la reforma.

El ministro ponente concedió la suspensión debido a que el Decreto presidencial no sólo contiene normas de carácter general, sino también actos concretos de aplicación, sobre los cuales la suspensión generalmente se concede.

En este mismo acuerdo, Laynez Potisek, solicitó al Congreso de la Unión y al Ejecutivo federal, como autoridades demandadas, que presenten su contestación dentro del plazo legal, que son 30 días hábiles.

Entre los argumentos del integrante del Alto Tribunal para suspender el decreto, señala que se trata de la posible violación a los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Recordó que la SCJN ha resuelto en ocasiones anteriores que en Controversias Constitucionales sí corresponde otorgar la suspensión aun tratándose de leyes, cuando pudieran vulnerar de manera irreparable derechos humanos.

El 19 de marzo el ministro Pérez Dayán admitió 81 impugnaciones sobre la primera parte del Plan B, que incluye la Ley General de Comunicación Social y la Ley General de Responsabilidades Adminis-



El Heraldo de México Sección: Portada, País 2023-03-25 01:23:26

480 cm2

Página: 1,5 \$164,940.16

2/2

trativas. A esto se suman seis acciones de inconstitucionalidad y 74 controversias.

APLAUDEN DECISION



 El INE argumentó que afecta su autonomía.



 El diputado
 Santiago Creel aplaudió la determinación de la Corte.



 Jesús Zambrano dijo que prevalecerá el régimen democrático.



Alejandro
 Moreno destacó que es una
victoria para la
democracia.



DÍAS PASA-RON PARA LA ADMISIÓN DE LA SUSPEN-SIÓN.



IMPUGNA-CIONES SUMA LA REFORMA ELECTORAL.



• POSTURA. Javier Laynez argumentó que la reforma puede vulnerar derechos humanos.



EXCELSIOR

2023-03-25 03:07:27

ADMITE A TRÁMITE RECURSO DEL INE

Suprema Corte suspende el plan B electoral

EL MINISTRO Javier Laynez frenó por tiempo indefinido la reforma al sistema electoral impulsada por el Presidente; por ahora, regirán las leyes vigentes antes de los cambios

POR RAÚL FLORES

La Suprema Corte de Justicia suspendió por tiempo indefinido la aplicación del plan B de reforma electoral, por lo que el INE podrá operar como antes de la reforma impulsada por el presidente López Obrador.

El ministro Javier Laynez Potisek admitió ayer a trámite la controversia constitucional interpuesta por el INE contra las reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General de Partidos Políticos, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y contra la nueva Ley General de los Medios de Ímpugnación en Materia Electoral.

"El ministro instructor concedió la suspensión solicitada por el INE respecto de todos los artículos impugnados del decreto para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que hoy se encuentran y

rijan las disposiciones vigentes antes de la respectiva reforma", indicó la Corte.

Otras veces, recordó, se ha resuelto que en controversias constitucionales es válido otorgar la suspensión, aun tratándose de leyes, cuando pudieran vulnerar de manera irreparable derechos humanos. "En el caso que nos ocupa se trata de la posible violación a derechos político-electorales de la ciudadanía", agregó.

PRIMERA I PÁGINA 4

¿QUÉ SIGUE?



Mañana vence el plazo para conformar las cuatro quintetas de prospectos.



Éstas se votarán el 30 de marzo en la Cámara de Diputados.





ADMITE CONTROVERSIA DEL INE

La Corte tira todo el plan B, de momento

POR RAÚI. FLORES MARTÍNEZ

rflores@gimm.com.mx

El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Javier Laynez Potisek, concedió la suspensión solicitada por el Instituto Nacional Electoral (INE) respecto de todos los artículos impugnados del Decreto para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que hoy se encuentran y rijan las disposiciones vigentes antes de la respectiva reforma.

Dicha suspensión fue otorgada debido a que el decreto no sólo contiene normas de carácter general, sino también actos concretos de aplicación, sobre los cuales la suspensión generalmente se concede.

Al aceptar a trámite una controversia constitucional interpuesta por el Instituto Nacional Electoral (INE), el ministro del Alto Tribunal estimó que la aplicación de las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión el EL MINISTRO
JAVIER LAYNEZ
concedió la
suspensión
solicitada por
el instituto;
reformas podrían
violar derechos

mes pasado podrían violar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía, por lo que concedió la suspensión solicitada.

Al admitir la demanda de Controversia Constitucional que interpuso el Instituto Nacional Electoral (INE) en contra del 'Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que expide una nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral'.

El ministro instructor de la SCJN solicitó a las autoridades demandadas, que son el Congreso de la Unión y Ejecutivo federal, que presenten su contestación dentro del plazo legal.

Cabe destacar que la

SCJN ha resuelto en ocasiones anteriores que en Controversias Constitucionales sí corresponde otorgar la suspensión aun tratándose de leyes, cuando pudieran vulnerar de manera irreparable derechos humanos.



El decreto no sólo contiene normas de carácter general, sino también actos concretos de aplicación, sobre los cuales la suspensión generalmente se concede."

COMUNICADO DE LA SCJN







Excélsior

Sección: Portada, Nacional 2023-03-25 03:07:27

652 cm2

Página: 1,4

\$54,998.94





Foto: Karina Tejada/Archivo

El pasado 26 de febrero, miles de ciudadanos se congregaron en el Zócalo para manifestar su rechazo a la reforma electoral promovida por el gobierno federal, conocida como plan B.



389 cm2

Página: 1,3 \$146,779.50

1/2

La decisión reactiva reglas y estructura impugnadas por la 4T

Suspende la Corte reforma al INE por tiempo indefinido

- Devuelve mando central al consejero presidente y al secretario ejecutivo
- El comité técnico ya revisaba ajustes de nómina y en juntas locales y distritales
- Ministro Laynez responde a intereses de PRI y PAN, señala Morena en San Lázaro
- Divulgan lista de 20 finalistas para ocupar 4 asientos en el órgano electoral

GUSTAVO CASTILLO, FABIOLA MARTÍNEZ Y ALMA E. MUÑOZ / P3Y4

La SCJN suspende el plan B por tiempo indefinido

> La medida obedece a la "posible violación a los derechos político electorales de la ciudadanía"

> > GUSTAVO CASTILLO







La Jornada

Sección: Portada, Política

2023-03-25 04:03:24

389 cm2

Página: 1,3 \$146,779.50

2/2

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) suspendió por tiempo indefinido la entrada en vigor del plan B (la reforma electoral impulsada por el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador) al admitir a trámite la demanda de controversia constitucional que interpuso el Instituto Nacional Electoral (INE).

El máximo tribunal del país informó que esta controversia corresponde ser analizada por el ministro Javier Laynez Potisek, quien admitió la demanda y concedió la suspensión "solicitada por el INE respecto de todos los artículos impugnados del decreto para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que hoy se encuentran y rijan las disposiciones vigentes antes de la respectiva reforma".

Una vez que el recurso ha sido admitido a trámite, el ministro Laynez deberá recibir los argumentos de los poderes Ejecutivo y Legislativo sobre esta reforma, elaborar un proyecto de sentencia y proponerlo al pleno de la SCJN, lo que no tiene fecha para concretarse.

Ayer se dio a conocer el acuerdo emitido por Laynez y se informó que ya solicitó a las autoridades demandadas (Congreso de la Unión v Ejecutivo federal) que presenten su contestación dentro del plazo legal para que sus argumentos sean analizados y con ello se elabore una propuesta de resolución.

La Corte detalló que la suspensión fue otorgada debido a que el decreto "no sólo contiene normas de carácter general, sino también actos concretos de aplicación sobre los cuales la suspensión generalmente se concede".

El tribunal indicó que "la SCJN ha resuelto en ocasiones anteriores que en controversias constitucionales sí corresponde otorgar la suspensión, aun tratándose de leyes, cuando pudieran vulnerar de manera irreparable derechos humanos. En el caso que nos ocupa se trata de la posible violación a los derechos político electorales de la ciudadanía".

La controversia constitucional fue presentada por el INE el 9 de marzo y combate el decreto que reforma las leyes General de Instituciones y Procedimientos Electorales, General de Partidos Políticos y Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la expedición de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2023.

Impugna 200 artículos de la reforma por "vulnerar" 25 disposiciones de la Carta Magna relativas a derechos laborales de los empleados del INE y derechos políticos de la ciudadanía.

Este acuerdo se refiere a la segunda controversia interpuesta por el INE; la primera fue entregada el 1º de febrero contra los cambios a las leves General de Comunicación Social y Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Esta suspensión es distinta a la también solicitada y otorgada para la primera fase del plan B, promovida por municipios de Coahuila, estado de México, Nuevo León, Sonora y Michoacán, la cual señaló que las reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas violan el principio constitucional de municipio libre, y cuyos efectos y definición inicial están bajo la ponencia del ministro Alberto Pérez Dayán.